



11/10/22

**ORDEN ...../2022, DE ...XXXX DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 9.1 DE LA ORDEN STE/74/2021, DE 17 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PARTICULARES PARA LA RENOVACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO.**

En la Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2021, se incluía una partida económica de 350.000 euros denominada 'Plan Renove de Electrodomésticos', con el objetivo de fomentar a través de la correspondiente convocatoria de subvenciones, la sustitución de electrodomésticos por otros de bajo consumo energético (categorías A, A+, A++, A+++ en la clasificación energética anterior y categorías A, B, C, D y E, en la clasificación energética nueva), en el marco de los objetivos y competencias atribuidos a la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, conjugando además estos objetivos con el apoyo a un sector comercial de la Comunidad riojana, gravemente afectado por la pandemia.

El mandato del Parlamento se articuló a través de la Orden STE/74/2021, de 17 de noviembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a particulares para la renovación de electrodomésticos de bajo consumo energético y por su posterior convocatoria, aprobada mediante Resolución 1526/2021, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Cambio Climático, publicada en el BOR nº233 de 26 de noviembre de 2021.

Dado el éxito de la convocatoria (50 comercios adheridos; 2081 beneficiarios y 2590 electrodomésticos renovados) se considera conveniente lanzar un nuevo Plan Renove de Electrodomésticos, previa la correspondiente modificación presupuestaria que cree y dote la partida para este fin en el presente ejercicio.

Para ello se requiere modificar el plazo de vigencia del Plan Renove establecido en el artículo 9.1 de la Orden STE/74/2021, de 17 de noviembre, que lo limitaba al 31 de diciembre de 2021, y que es el contenido único de la presente Orden.

Por todo ello, previos los informes de la Dirección General de los Servicios Jurídicos y de la Intervención General y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 7.1.1g) del Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, apruebo la siguiente,

## **ORDEN**

Artículo único.

Se modifica el artículo 9.1 de la Orden STE/74/2021, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a particulares para la renovación de electrodomésticos de bajo consumo energético, que queda redactado de la siguiente manera:

*“1. El régimen de concesión de estas ayudas será el de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2c) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta finalizar el plazo de vigencia del Plan que se establezca en la correspondiente Resolución de convocatoria o hasta agotar el crédito disponible.”*

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.